REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1411 DEL (30 OCT 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal y una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante Resolución 1351 del 13 de octubre de 2017, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando su titular se halla desempeñando otro cargo de carrera administrativa en periodo de prueba.

Que atendiendo lo prescrito en el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con lo señalado por el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, al señor **CARLOS JULIO RAMOS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.**10.770.763**, le fue autorizada la vacancia temporal de su empleo titular de **Secretario Ejecutivo 4210 – 20** de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, asignado en la para desempeñar funciones en la **Dirección de Parafiscales,** para asumir en período de prueba el empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18** de la planta global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y hasta que se produzca la calificación del mencionado período y la misma quede ejecutoriada.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que en caso de vacancia temporal, los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originaron la vacante.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículo 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo en el citado empleo, proceso en el que no aplicó ninguno.

Que la señora **JEIMMY MARCELA BARRERA VALBUENA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.**1.014.191.492**, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo de **Secretario Ejecutivo 4210 – 20** de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, asignado en la para desempeñar funciones en la **Dirección de Parafiscales**, el cual se encuentra vacante temporalmente.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal y una ubicación"

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117 del 02 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional a la señora **JEIMMY MARCELA BARRERA VALBUENA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.**1.014.191.492**, en la vacante temporal del cargo de **Secretario Ejecutivo 4210 – 20** de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, asignado para desempeñar funciones en la **Dirección de Parafiscales**, durante el término de la vacancia temporal autorizada al funcionario **CARLOS JULIO RAMOS RAMOS**.

Artículo 2. Ubicar a la señora **JEIMMY MARCELA BARRERA VALBUENA** para desempeñar las funciones de **Secretario Ejecutivo 4210 – 20** en la **Dirección de Parafiscales**.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **JEIMMY MARCELA BARRERA VALBUENA**, informándole que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los _____

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina.
REVISÓ: Andrea Carolina Rodriguez./ Felipe Andrés Bastidas.
PROYECTÓ: Francisco Britto Sánchez.